

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 7 de Septiembre de 1943

Núm. 203

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 91

Racionamiento correspondiente al próximo mes de Septiembre para los pueblos importantes de esta provincia

En fechas próximas a la del presente, se remitirán a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, correspondientes a pueblos importantes, las autorizaciones necesarias para extraer de los Almacenes que se designen, los artículos correspondientes al racionamiento de las cinco semanas comprendidas entre la fecha de 30-8-43 al 3-10-43, las cuales afectan a las semanas 10, 11, 12, 13, 14 de la cartilla individual de racionamiento en vigor.

El racionamiento se efectuará en la cuantía por ración que a continuación se detalla:

ACEITE.—A razón de medio litro por ración. Precio de venta al público, 4,40 ptas. litro. Importe de la ración, 2,20 ptas.

LENTEJAS.—A razón de 250 gramos por ración. Precio de venta al público, 2,504 ptas. kilo. Importe de la ración, 0,65 ptas.

AZUCAR.—A razón de 300 gramos por ración. Precio de venta al público,

2,857 ptas. kilo. Importe de la ración, 0,85 ptas.

JABON.—A razón de 200 gramos por ración. Precio de venta al público, 3,40 ptas. Importe de la ración, 0,70 ptas.

CAFE.—A razón de 50 gramos por ración. Precio de venta al público, 21,448 ptas. kilo. Importe de la ración, 1,10 ptas.

BACALAO.—A razón de 150 gramos por ración. Precio de venta al público, 9,3267 ptas. kilo. Importe de la ración, 1,40 ptas.

CHOCOLATE.—A razón de medio paquete por ración. Precio de venta al público, 1,60 ptas. paquete de 190 gramos. Importe de la ración, 0,80 pesetas.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, comunicarán a los señores detallistas suministradores, los cupones que han de corresponder a los artículos relacionados anteriormente. Asimismo exigirán los aludidos detallistas la correspondiente liquidación de cupones que acredite la entrega del racionamiento al personal beneficiario del mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 26 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,
Antonio Martínez Cattáneo

2757

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 132

En cumplimiento del art. 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a pro-

puesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la sarna caprina en el término municipal de Salamanca, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 21 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.
León, 30 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil

Antonio Martínez Cattáneo

2764

CIRCULAR NÚM. 131

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la peste porcina en el término municipal de Torre del Bierzo, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Julio de 1943.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 30 de Agosto de 1943.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattáneo

2763

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIO

Para celebrar sesión en el próximo mes de Septiembre, esta Comisión Gestora acordó señalar el día 23, y hora de las cinco y media de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 31 de Agosto de 1943.—El Presidente, Uzquiza.

2801

Administración municipal

Junta de Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido de Valencia de Don Juan

La Junta de representantes de los Ayuntamientos de esta Mancomunidad, en sesión de segunda convocatoria celebrada en 12 del presente mes, entre otros acuerdos, adoptó el siguiente:

Adquirir el solar propiedad de D.^a Mercedes Sirgado, vecina de esta villa, sito en la Plaza de Santa María, y calle de la Victoria, para construir casas-viviendas que han de habitar el Sr. Juez de Primera Instancia del Partido y Secretario judicial del mismo.

Careciendo de recursos para el pago la caja de fondos carcelarios se acordó abrir un crédito por cantidad de sesenta mil pesetas, en el Banco Español de crédito de esta plaza, garantizando el mismo el señor Presidente de la Mancomunidad y los señores D. Aquilino Borrego, D. Matías Carpintero, D. Vicente Fernández, D. Silvano Paramio y D. Felipe Hidalgo, Alcaldes de los Ayuntamientos de Villademor de la Vega, Fresno de la Vega, Toral de los Guzmanes, Villabraz y Villaquejida, respectivamente.

Para amortización de este crédito también se acordó la formación del correspondiente presupuesto extraordinario, y contribuyendo al total de las obras de adquisición de solares la capital de partido con el veinticinco por ciento del importe del mismo, y el resto se distribuirá entre los treinta y cinco Ayuntamientos que integran la Mancomunidad.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos del Partido, a los efectos de las reclamaciones que consideren legales, las que se formularán ante el Presidente de la Mancomunidad, en un plazo que no excederá de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio.

Valencia de Don Juan, a veintitrés de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, (ilegible).

2.695

Administración de Justicia

Juzgado municipal de Ponferrada

Don Francisco Lainez Ros, Juez municipal accidental de esta ciudad.

Hago saber: Que en ejecución de

sentencia de juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el Procurador D. Manuel Feijó de Sotomayor, en nombre del Banco Urquijo Vascongado, contra los herederos de D. Severino Gerrote Alvarez, vecino que fué de esta ciudad, en reclamación de cantidad han sido embargados como de la propiedad de los mismos las fincas que a continuación se describen:

1.^a Una viña, en el pueblo de Otero, de este término municipal, al sitio conocido con el nombre de Vandenacel, de una superficie aproximada de setenta y nueve áreas. Linda: al Este, tierra de Joaquín San Miguel; al Sur, tierra de herederos de Veremundo Nieto; Poniente, prado de Juan Castro y Norte, camino de servidumbre.

Tasada en tres mil quinientas pesetas.

2.^a Otra viña, en el mismo pueblo y término que la anterior, al sitio de Cantalobos, de doscientas diez y nueve áreas de superficie aproximadamente. Linda: al Este, prado y viña de Isidro Fernández; Sur, prado y viña de herederos de Demetrio Seoane; Oeste, prado y viña de D.^a Enriqueta Suárez y Norte, con soto de castaños y viña de Angela San Miguel.

Tasada en dos mil quinientas pesetas.

En providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días y tipo de tasación que queda expresado las dos fincas descritas, señalándose para el remate el día siete del próximo mes de Octubre a las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo sujetarse los licitadores a las condiciones siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento correspondiente el diez por ciento por menos del tipo de tasación sin el requisito no serán admitidos.

2.^a Las posturas habrán de cubrir por lo menos las dos terceras partes de la tasación fijada a las fincas.

3.^a Se hace constar que no existen títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, debiendo los rematantes conformarse con los documentos existentes en autos los que quedan de manifiesto a los que interesen en la Secretaría de este Juzgado.

4.^a Esta subasta podrá celebrarse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Ponferrada a dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez Municipal, Francisco Lainez.—P. S. M.: Antonio...

Núm. 476.—57,00 ptas.

Juzgado Municipal de San Andrés del Rabanedo

Don Bernardo Prieto Centeno, Juez municipal de San Andrés del Rabanedo.

Hago saber: Que en autos de ejecución de sentencia firme dictada en el juicio verbal-civil seguidos en este Juzgado por D. Clodoaldo González López, en nombre propio, contra D. Alejo González Alvarez, ambos vecinos de Ferral del Bernesga, sobre pago de mil pesetas, intereses costas y gastos, se saca a pública y primera subasta, la finca siguiente como de la propiedad del demandado,

Una casa, en el casco del pueblo de Ferral del Bernesga, a la calle Travesía de San Roque número 21, consta de planta baja y alta, construida de tierra apisonada y adobes, tiene varias dependencias y un pedazo de patio con su cubierta de teja curva; linda: por la derecha entrando, por la izquierda y por la espalda, con casa de herederos de Cipriano Martínez; y de frente o Poniente, con la expresada calle de su situación, tasada por peritos en dos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Septiembre próximo a las diez y ocho horas, advirtiéndose a los licitadores que no existen títulos de propiedad de la casa descrita, siendo de cuenta del rematante el proveerse de los mismos o conformarse con el testimonio del acta de remate; que para tomar parte en la subasta es preciso consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la casa objeto de subasta y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor del inmueble.

San Andrés del Rabanedo, a 28 de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

—El Juez Municipal, Bernardo Prieto Centeno.—El Secretario, Arienza.

Núm. 473.—39,75 ptas.

NEGOCIO PARTICULAR

«Hijos de Juan Crespo, S. A.»

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el 19 de Septiembre en el domicilio social General Mola, número 2, a las trece horas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 19. Para asistir a la Junta, deberán los Sres. Accionistas cumplir los requisitos que imponen los artículos 15 y siguientes de la Sociedad.

León, a 1 de Septiembre de 1943.—El Presidente del Consejo de Administración, Francisco Crespo Moro.

Núm. 477.—16,00 ptas.